

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez hoy Quince (15) de abril del año dos mil veinte (2.020), la acción de tutela radicada bajo el consecutivo No. 2020-0223.

FANNY ARANGUREN RIAÑO
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

BOGOTÁ D.C., QUINCE (15) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2.020)

AVÓQUESE conocimiento de la acción de tutela presentada por ANDRES FELIPE OLIVARES SANDOVAL en contra de la DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR FUERZA AEREA COLOMBIANA, de conformidad con lo normado por el artículo 86 de la Constitución Política y artículo 37 del Decreto 2591 de 1991.

El Despacho ordena vincular a la Representante Legal de la DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR FUERZA AEREA COLOMBIANA, Coronel LINA MARIA MATEUS BARBOSA.

Conforme a lo dispuesto en el Art. 19 del Decreto 2591 de 1991, se dispone requerir a la accionada, a través de su Representante Legal LINA MARIA MATEUS BARBOSA, para que en el término de un (1) día, se pronuncie sobre los hechos objeto de tutela. Para un mejor proveer envíese copia de la acción de tutela y de sus anexos.

Adviértase a la accionada que el informe se considera rendido bajo juramento y de no ser presentado dentro del plazo señalado, se tendrán por ciertos los hechos motivo de tutela Art. 19 y 20 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA JUEZ,


STELLA MARÍA OSORNO BAUTISTA

LA SECRETARIA,

FANNY ARANGUREN RIAÑO.